



# Resolución Directoral

R.D. N° 0811 -2018-MTC/28

Lima, 26 MAR. 2018

VISTO, el escrito de registro N° T-212456-2017 del 15 de agosto de 2017, sobre renovación de la autorización renovada a la empresa RADIO CORAL FRECUENCIA MODULADA S.C.R.L. mediante Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Mollendo, departamento de Arequipa;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 217-90-TC/15.17 del 16 de febrero de 1990, se concedió a la empresa RADIO CORAL FRECUENCIA MODULADA S.C.R.L., el plazo de un año para que proceda a instalar y operar en periodo de prueba una estación de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en el distrito de Mollendo, departamento de Arequipa;

Que, por Resolución Ministerial N° 1295-90-TC/15.17 del 19 de octubre de 1990, se autorizó a la empresa RADIO CORAL FRECUENCIA MODULADA S.C.R.L. la operación definitiva de una estación de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en el distrito de Mollendo, departamento de Arequipa;

Que, con Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03 del 28 de agosto de 2006, notificada el 9 de septiembre del mismo año, se renovó por mandato expreso de la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28853, la autorización otorgada a la empresa RADIO CORAL FRECUENCIA MODULADA S.C.R.L. mediante Resolución Ministerial N° 1295-90-TC/15.17, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Mollendo, departamento de Arequipa, con vigencia hasta el 19 de octubre de 2010;

Que, mediante Oficio N° 5488-2017-MTC/28 del 26 de julio de 2017, notificado el 2 de agosto del mismo año, se comunicó a la empresa RADIO CORAL FRECUENCIA MODULADA S.C.R.L. que corresponde otorgarle el beneficio establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2017, por lo que se le solicitó que cumpla con presentar la solicitud de renovación conjuntamente con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° DGAT-012 del TUPA de este Ministerio;

Que, a través del documento de Visto, la empresa RADIO CORAL FRECUENCIA MODULADA S.C.R.L. solicitó la renovación de la autorización renovada por Resolución



Viceministerial N° 456-2006-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Mollendo, departamento de Arequipa;

Que, conforme al artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con los artículos 21 y 67 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez años, renovable por períodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, los artículos 69 y 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión establecen las condiciones y requisitos aplicables a los procedimientos de solicitud de renovación de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, el numeral 4 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, modificado por el Decreto Supremo N° 022-2016-MTC, establece que la aprobación o denegatoria de la solicitud de renovación es de competencia de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° **1686** -2018-MTC/28, concluye que corresponde renovar la autorización renovada a la empresa RADIO CORAL FRECUENCIA MODULADA S.C.R.L. mediante Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Mollendo, departamento de Arequipa; con vigencia hasta el 19 de octubre de 2020;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias y las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobado por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la autorización renovada a la empresa RADIO CORAL FRECUENCIA MODULADA S.C.R.L. mediante Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Mollendo, departamento de Arequipa.





# Resolución Directoral

ARTÍCULO 2°.- La renovación de la autorización a que se refiere el artículo precedente, se otorga por el plazo de diez años, contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia de la Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03. En consecuencia, vencerá 19 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los sesenta días de notificada la presente resolución, la titular de la autorización efectuará el pago correspondiente al derecho de renovación y canon anual. En caso de incumplimiento, el Ministerio procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

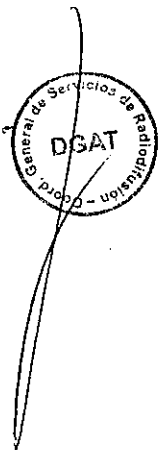
ARTÍCULO 4°.- La titular de la autorización deberá cumplir con las disposiciones previstas en los literales a) y b) del artículo 38 del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones de Emergencias, aprobado por Decreto Supremo N° 051-2010-MTC.

ARTÍCULO 5°.- La renovación a la que se contrae la presente resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 7°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese,



Luis Fernando Castellanos Sánchez  
Director General de Autorizaciones  
en Telecomunicaciones